



Santa Maria de Palautordera 21 de septiembre de 2017
Ref. 2.2.5
ASUNTO: notificación acuerdo

CRUZ ROJA SANT CELONI
Ctra. VIEJA, 86
08470 SANT CELONI

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 21 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice el siguiente:

VIII. APROBACIÓN SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD CRUZ ROJA SANT CELONI Y BAIX MONTSENY

Vista la propuesta emitida por el área de servicios sociales e intervención que dice el siguiente:

INFORME

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de noviembre de 2016 aprobó la minuta del "Convenio entre el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera y el Comité Comarcal de la Cruz Roja en Sant Celoni y Baix Montseny para la subvención de actividades 2016" según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a Cruz Roja una subvención nominativa de 11.000,00 euros (ONCE MIL EUROS) que se destinaba a los ámbitos que se detallan a continuación para desarrollo de sus actividades durante el ejercicio 2016:

- 1.- Voluntariado y Formación: 1.000,00€.
- 2.- Intervención Social: 10.000,00€.

Dado que según se establece en su punto duodécimo del convenio mencionado "la duración de este convenio se extiende desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la posterior justificación de la aplicación de los fondos, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las dos partes. La duración de estas prórrogas será de como máximo hasta 4 años. Para poderse acordar la prórroga será necesario disponer de consignación adecuada y suficiente a la aplicación presupuestaria prevista con motivo de esta subvención."

Dado que data 20 de enero de 2017 mediante instancia (RGE 585/2017) Cruz Roja Sant Celoni Baix Montseny ha solicitado la prórroga del convenio así como la concesión de un anticipo del 75 % de la subvención concedida.

Según la memoria justificativa redactada por la Coordinadora de Servicios Sociales en fecha 17 de noviembre de 2016.

Visto aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Plaça de la Vila, 1 - 08460
Tel 93.847.96.20
Fax 93.847.96.29
c/e: ajuntament@smpalautordera.cat

Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.

- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.2311.48912 "Subvención Cree Roja" del presupuesto del ejercicio 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- PRORROGAR el Convenio entre el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera y el Comité Comarcal de la Cruz Roja en Sant Celoni y Baix Montseny para la subvención de actividades 2017 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 19 de enero de 2018.

Segundo.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de ONCE MIL EUROS (11.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.2311.48912 "SUBVENCIÓN CRUZ ROJA" del presupuesto del ejercicio 2017, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- APROBAR la concesión y el pago de un anticipo de 8.250 € de la subvención concedida (11.000 €) a la entidad CRUZ ROJA SANT CELONI Y BAIX MONTSENY.

Cuarto.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto al artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- NOTIFICAR el presente acuerdo al COMITÉ COMARCAL DE LA CRUZ ROJA En SANT CELONI Y BAIX MONTSENY, a la Concejalía de Políticas de Voluntariado e Integración, a la coordinadora de Servicios Sociales y a la Intervención municipal."

El secretario

Jordi Villacrosa y Fàbregas